PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 598/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ISO 9001:2015, PLURIANUAL 2017 - 2019, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.939"

Asunción, 15 de noviembre de 2017

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 570/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2017 para la contratación de Servicio de Consultoría para Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, en la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 335.939, previsto en el Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales"; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C.N° 570/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 13/2017 para la contratación de Servicio de Consultoría para Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, en la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 335.939, previsto en el Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

QUE, según Acta de Apertura N° 35/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, ha presentado su oferta la siguiente firma comercial: SGS PARAGUAY S.A.----------

QUE, según el Informe de Evaluación N° 1 – Propuesta Técnica de fecha 06 de noviembre de 2017, expresa: "*…se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha veintiséis de octubre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de 01 (una) oferta, para su análisis técnico, legal y económico, SGS PARAGUAY S.A. Seguidamente el Comité Evaluador procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación… De acuerdo a dicha planilla, según la verificación realizado por el Comité Evaluador, la oferta de la firma oferente SGS PARAGUAY S.A no cuenta con observaciones o deficiencias de los documentos presentados… se concluye que la firma oferente SGS PARAGUAY S.A. obtiene el puntaje máximo y califica para la segunda etapa que es la calificación de la propuesta económica.*"----------

QUE, según el Informe de Evaluación N° 2 – Propuesta Económica de fecha 09 de noviembre de 2017 expresa: "*…en el primer punto del orden del día, se da lectura y registro del Acta de Evaluación de Ofertas N° 1 de Propuesta Técnica, de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete que hace relación a la CD N° 13/17 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015*

10 NOV 2017

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 598/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ISO 9001:2015, PLURIANUAL 2017 - 2019, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.939"

PLURIANUAL 2017 - 2019 – ID N° 335.939 en donde consta que la oferta de la firma comercial SGS PARAGUAY S.A ha cumplido satisfactoriamente con las ponderaciones de los aspectos técnicos obteniendo el puntaje máximo y por ende se encuentra habilitado para realizar la evaluación de aspecto económico de su propuesta...El comité de evaluación basándose en el método de selección basada en precios según el art 97 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, habiéndose superado satisfactoriamente la etapa de evaluación Técnica, procede a comparar la PROPUESTA DE PRECIOS o oferta económica, dejando registrado en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte del presente informe como ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, y se cumple en aclarar al respecto que no se observaron errores aritméticos en la lista de precios, y que el margen de preferencia no es aplicado debido a que se cuenta con una sola oferta... "----------

QUE, sigue refiriendo: "*...Antes de proceder a la evaluación de las ofertas en el marco de los criterios y requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a la revisión cuantitativa de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En relación al análisis del precio ofertado, como se puede observar en el cuadro anterior y el Anexo 1 del presente informe, no se superaron los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por lo que el Comité considera que el precio cotizado es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación. Al respecto, se ha constatado que la firma SGS PARAGUAY S.A, ha presentado todas las documentaciones básicas de carácter sustancial. En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado, debido a que se cuenta con una sola oferta. En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. Los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, como el estatuto de la sociedad y la patente municipal, fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Y además fueron presentados en la oferta, el Certificado de cumplimiento tributario y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. "*----------

QUE, prosigue expresando: "*Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y habiendo seleccionado la oferta con los precios más bajos, el cual conforme a todo lo expuesto ha demostrado que cumplen sustancialmente los requerimientos establecidos para el presente llamado en los ítems cotizados, este Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle: Prosiguiendo con el tratamiento del Cuarto punto del Orden del Día, tras haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada, el comité procede a recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 13/17 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015" PLURIANUAL 2017 - 2019 – ID N° 335.939 a la firma SGS PARAGUAY S.A., por un monto de Gs 34.650.000(Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta) el cual se encuentra contemplado en el Anexo 2: Cuadro de Adjudicación, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y tener la ponderación más alta de la propuesta Técnica. "*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV 2017

Abog. Ricardo Rodríguez Pastore
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 598/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ISO 9001:2015, PLURIANUAL 2017 - 2019, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.939"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado a Contratación Directa N° 13/17 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015" PLURIANUAL 2017 - 2019 – ID N° 335.939,** a la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** por un monto de **guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta (Gs. 34.650.000),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y tener la ponderación más alta de la propuesta Técnica, conforme al detalle de adjudicación expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración y la Dirección de MECIP y Transparencia, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.----------

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTESE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 NOV 2017
Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General de Contrataciones

ANEXO N° I DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 598/2017

CD Nº 13/2017 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015" PLURIANUAL 2017 - 2019 – ID Nº 335.939

CD Nº 13/2017 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015" PLURIANUAL 2017 - 2019						ADJUDICACIÓN: SGS PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-9969	Etapas de Auditoria de seguimiento de sistema de gestión de calidad según TDR	Evento	Unidad	5	6.930.000	34.650.000
						Total:	34.650.000

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 NOV 2017
Luis C... Castillo
Director General
Dirección General de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia